



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de MIXTO de Suministro y Obra

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia:

PO 89.23

Contrato de:

“SUSTITUCIÓN DE BARANDILLAS METÁLICAS EN EL CARRIL BICI DE LA AUTOVÍA ADOLFO SUAREZ EN EL PUERTO DE PALMA. FASE 2”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.

Presupuesto de Licitación	224.909,03 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Unidades adicionales (Art. 301)	22.490,90 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato	247.399,93 € sin IVA
Anualidades:	1. 2024: 224.909,03 € sin IVA

CPV:

44000000-0 - Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción (excepto aparatos eléctricos)

45342000-6 - Instalación de barandillas



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p><i>Objeto:</i> Suministro e instalación de barandillas</p> <p><i>Justificación:</i> El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas”.</p> <p>El paseo peatonal de la Avenida Adolfo Suárez del puerto de Palma tiene un carril bici adosado que va desde el Edificio de la Autoridad Portuaria hasta el Portitxol. Este carril bici dispone de un elemento de protección en el lado mar.</p> <p>Se decide separar la actuación en 2 fases; una primera que comprende desde el Edificio de la Autoridad Portuaria hasta la concesión del Anima Beach y otra desde este punto la escalera de acceso peatonal a la playa en el Portitxol. El motivo de esta división, no es otro que la masiva aglomeración de gente en la Fase 2 durante los meses estivales, además de tratarse de una zona de playa, que dificultaría mucho la ejecución de los trabajos debido a la afluencia masiva de usuarios. Por tanto, se pretende con esta división, tener una mayor sensibilidad a la hora de ejecutar esta Fase y conseguir una menor afección a los usuarios.</p> <p>En esta Fase 2, el carril bici del paseo peatonal de la Avenida Adolfo Suárez del puerto de Palma, se compone de 1 tramo que discurre desde la concesión del “Anima Beach” hasta la escalera de acceso peatonal a la playa en el Portitxol con una longitud de 686,25 metros lineales.</p> <p>El carril bici dispone de un elemento de protección entre el nivel del paseo y la plataforma inferior, que consiste en una barandilla construida con perfiles tubulares circulares de acero pintados fijados a la solera. La rampa de acceso a la playa cuenta con un murete de una hilada de bloques de hormigón de la que arranca la barandilla a sustituir.</p> <p>Dado el estado en el que se encuentran la mayoría de los tramos de esta barandilla (ver reportaje</p>
---	--





	fotográfico), se decide su completa sustitución por otro elemento de protección que cumpla los requerimientos actuales recogidos en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división en lotes ya que se trata del suministro y montaje de un único elemento.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Al tratarse de un contrato MIXTO de suministro y obra, NO PROCEDE
PARA LA FASE DE EJECUCIÓN	
5. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Antonio Martín Vidal Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	NO PROCEDE
8. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios	Se designa a: - D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil - D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del



evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas
PARA LA FASE DE EJECUCIÓN 9. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

De la existencia de crédito. Expediente incluido en la 3ª Programación 2023 aprobada el 18 de julio de 2023

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvà

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Informe favorable del PPT:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por*
José Javier Sanz Fernández





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

